



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 056- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 006-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización manifiesta lo siguiente: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 001 L -DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "SALINAS" DE LA PARROQUIA PACAYACU**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

1) Informe N°. 001 L -DP-GADMLA, de fecha 23 de enero de 2018 suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual remite a Alcaldía el PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "SALINAS" DE LA PARROQUIA PACAYACU; el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

2) En sesión extraordinaria realizada el 07 de febrero de 2018, los integrantes de la Comisión en referencia conjuntamente con los Técnicos y la parte Jurídica procedieron a efectuar el análisis del Informe mencionado en el numeral anterior; por lo que la Comisión por unanimidad **Resolvió:** Devolver toda la documentación original a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para que por su intermedio se digne solicitar al propietario de la Lotización haga llegar el Certificado de Gravámenes de la propiedad a lotizar actualizado, para que sustente este expediente; además se rectifiquen las inconsistencias en cuanto a la diferencia de las dimensiones entre el total de la superficie de la lotización y el total de las áreas verdes que constan en los artículos 3 y 6: además se mejore la redacción del artículo 5, con el texto del artículo 7, y este último sea eliminado del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización Salinas de la parroquia Pacayacu;

3) Informe N° 008 -DP-GADMLA, de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, documento en el que señala, que previo al Informe N° 063J.C.R.U-2018, del 26 de febrero de 2018, emitido por la arquitecta Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, remite: Certificado de Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios de fecha 23 de febrero de 2018, en el cual consta anotada una Resolución del comité de Crédito otorgado por el Banco Nacional de Fomento N° 0076-2004, de fecha 17 de noviembre de dos mil cuatro e inscrita el veintiséis del mismo mes y año, donde se faculta la desmembración de 6,5 hectáreas; de igual forma remite la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "Salinas" de la parroquia Pacayacu, con las respectivas correcciones;

4) El 15 de marzo de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willám Villareal- Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Antonella Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, Ing. Carolina Izurieta - Delegada del Director de Gestión de Obras Públicas, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "SALINAS" DE LA PARROQUIA PACAYACU, por unanimidad,  
**Informa:**

**1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238, 240 inciso primero, 264 numeral 2, 276 numeral 6, 409 y 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.**

**2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c); 57 literales a) y x), 424, 458**



y 470, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 4, numeral 8.; 7, numerales 1., 4. y 5. de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario de las tierras que pretende fraccionarlas, mediante lo que se autodenomina Lotización "SALINAS" de la Parroquia Pacayacu, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "SALINAS" DE LA PARROQUIA PACAYACU, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, catorce considerandos, once artículos, tres disposiciones generales y dos disposiciones transitorias.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el análisis de la presente documentación, determine y de ser imprescindible incorpore los siguientes aspectos:

- Se solicite al promotor de la lotización o urbanización, que dentro de los documentos habilitantes para el trámite respectivo se presente obligatoriamente un plano e informe técnico donde se determine la continuidad vial de las calles que se proyectan desde el centro poblado de la parroquia Pacayacu, hacia el proyecto del fraccionamiento a lotizarse o urbanizarse (Informe 180 - J.C.R.U. - 2017, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa V., Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (E).
- Se solicite a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, emita un informe, en cual especifique si el área útil de la Lotización "SALINAS" de la parroquia Pacayacu, se encuentra o no consolidada (viviendas), y si ya existen escrituras individuales entregadas en el área que se pretende lotizar.

- Se verifique y de ser necesario se incorpore un artículo o una disposición en la Ordenanza, en el cual se haga constar el cambio de uso de suelo, en el presente proyecto de fraccionamiento, de acuerdo al Art. 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, para lo cual se propone el siguiente texto: “Cambiar el uso del suelo actual de agro productivo, pasto cultivado a comercial y vivienda, debiéndose tomar en cuenta este particular dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.”
- Se encargue a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, para que conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pacayacu, coordinen propuestas y elaboren un Informe sobre la nomenclatura de las calles de la parroquia en mención, por temas de seguridad ciudadana, prestación de servicios básicos y otros.

**Que**, en el **sexto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintitrés de marzo del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 006-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Salinas” de la parroquia Pacayacu;**

**Que**, luego del análisis del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

#### **R E S U E L V E N:**

Aprobar el informe N° 006-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Salinas” de la parroquia Pacayacu, y se aprueba en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 23, 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

